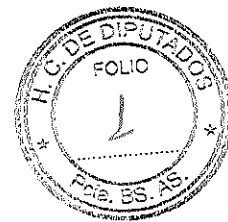




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo correspondiente informe a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan vinculado a la Ley 12.250 que declaró monumento natural al Cauquén Colorado (*Chloephagarudibiceps*) en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

- 1.- Informe detalladamente sobre el plan de preservación que haga efectiva la declaración de monumento natural, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 12.250.
- 2.- Presentar copia de los estudios periódicos que se hayan realizado acerca del estado de la población y sobre las causas que ocasionan la disminución de la misma.
- 3.- Cantidad y tipo de campañas educativas desarrolladas con el fin de que fomenten la conservación de la especie amenazada. Describir actividades por región educativa y distrito.
- 4.- Detallar planificación y difusión de las medidas concretas de conservación llevadas adelante.
- 5.- Qué tipos de mecanismos de colaboración con la población rural se han puesto en marcha con el fin de monitorear al cauquén colorado durante su estadía en territorio provincial.
- 6.- Que tipo de gestiones se llevaron adelante con los gobiernos de las provincias patagónicas y con el Gobierno Federal a efectos de concientizar a dichos estados



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1977 / 22 - 23



respecto de la situación crítica de la especie en cuestión e iniciar una estrategia común para salvar la especie de su extinción. Puntualizar cada una de ellas.

7.- Presentar los estudios poblacionales y de comportamiento migratorio de las especies mencionadas llevados adelante según el artículo 4º de la presente norma, modificada por la Ley 14.038.

8.- Describir la estrategia de conservación para dicha especie.

9.- Cualquier dato de interés que sirva para complementar la presente solicitud de informes.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1977 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

Según información institucional del Ministerio de Ambiente y particularmente del Departamento de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires el Cauquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*): ***“Es un ave migratoria que habita en la región patagónica de Argentina y Chile y, entre mayo y septiembre, viaja hasta el sur de la Provincia de Buenos Aires donde tiene su área de invernada. Actualmente se halla en peligro de extinción siendo su población estimada inferior a 900 individuos.***

Fue declarado como Monumento Natural bajo la Ley N° 12.25.

El cauquén colorado o avutarda (*Chloephaga rubidiceps*) es un ave de la familia de los patos que habita pastizales y zonas abiertas. Se alimentan de vegetación natural tierna.

Externamente puede reconocérselo por su cabeza y cuello castaños en la parte superior, periocular blanco, frente recta, parte ventral grisácea con finas bandas negras transversales y patas anaranjadas.

Realiza grandes movimientos migratorios desde el sur de la Argentina y Chile hacia el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Entre abril y mayo llega a la zona de invernada, ubicada en sectores de los partidos de San Cayetano, Tres Arroyos y Coronel Dorrego. Luego, entre julio y agosto, retorna al sur patagónico donde se reproduce. En estas migraciones forma bandadas mixtas junto con el cauquén común y el cauquén de cabeza gris.

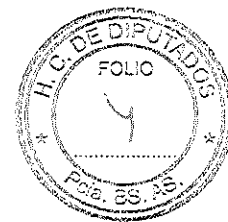
El cauquén colorado se encuentra seriamente amenazado por diversos factores antrópicos. Pero la marcada reducción registrada en su población, se debe sobre todo a que durante muchos años fue considerada una especie “plaga” que causaba daños en los cultivos, por lo cual se promovía su caza y la destrucción de sus nidos.

Está incluido en el Apéndice I de la Convención de Especies Migratorias (CMS),



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1977 / 22 - 23

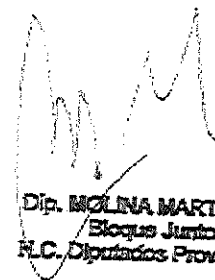


En su ruta migratoria, dentro de la Provincia de Buenos Aires puede llegar a vérselo en las Reservas Naturales: San Blas; Bahía Blanca, Falsa y Verde; Pehuen-Có – Monte Hermoso y Arroyo Los Gauchos.”

Tal es la gravedad y la necesidad de conservar esta ave migratoria que nuestra provincia mediante la Ley 12.250 la declaro como Monumento Natural.

Dicha norma, en su articulado, presenta un conjunto de postulados u objetivos que el Poder ejecutivo debe cumplimentar. En virtud de ello, y teniendo en cuenta que la naturaleza del poder legislativo no es solo legislar, sino velar porque la normativa tenga un cumplimiento efectivo, es que realizo este pedido de informes, a los efectos de obtener datos certeros y claros sobre la preservación de esta especie que se encuentra en serio peligro de extinción. Es de imperiosa necesidad contar con esta información, que solo el ejecutivo cuenta, además de ser su obligación y quedar establecida la misma en la Ley 12.250.

Por lo expuesto, y en el convencimiento de que los señores y señoras legisladores someterán este proyecto a debate, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto solicitud de informes.



Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.